PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 38 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL"- ID N° 303.711

Asunción, 4 de Abril de 2016.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016 "PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL"- ID N° 303.711,** y;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016 "PROVISION DE AGUA MINERAL ID N° 303.711***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, *mediante la Resolución DGAF N° 14/2016 donde se aprueba la creación de PAC Plurianual.-*

***Que**, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas Consultoras:* **ACUAMARINA S.A. PARAGUAY REFRESCOS S.A., SELTZ S.A., BIS S.A., ROCCO S.A., WATSON S.A., LIQMIN S.A.C.I.A.,** *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

***Que**, según el **Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2016**, efectuado en fecha 29 de marzo de 2.016 que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la Participación de la Empresa:* **SELTZ S.A.**

Que las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria**, en sub grupo del gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GRAL." **según CDP N° 303.711** con un monto de Guaraníes, seis millones (**Gs. 6.000.000**) para el ejercicio fiscal 2016 y un monto de Guaraníes, tres millones (**Gs. 3.000.000**) que están sujetos a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para Ejercicio Fiscal 2017.-

LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 38 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL"- ID N° 303.711

Que, el comité evaluador conformado para el efecto remitió a la Máxima Autoridad el acta de: Comité de Evaluación N° 02/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016 con la recomendación de adjudicación del presente llamado.-

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.-

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016 "PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL"- ID N° 303.711**, a la firma **SELTZ S.A.**, con un CONTRATO - PLURIANUAL, de monto de Gs. **7.200.000** (guaraníes siete millones doscientos mil).

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
AGUA MINERAL SIN GAS/ BIDONES DE 20 LITROS	900	8.000	7.200.000

Artículo 2°- DISPONER que la Dirección de Administración, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.-

Artículo. 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada dentro del presente ejercicio fiscal, quedando el saldo pendiente supeditado a la aprobación de la ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.-

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.-

LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93